

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 10 ALUMNOS-TRABAJADORES PARA EL TALLER DE EMPLEO “EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MEDIANTE ADAPTACIÓN AL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES”

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 27 de diciembre de 2013, del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ilustre ayuntamiento de La Solana, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo “Eficiencia energética de edificios públicos mediante la adaptación al uso de energías renovables”.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que las acciones formativas subvencionadas deben estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2014, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 12/11/2013, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2013. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y los profesionales (directores y monitores), se tiene que dotar y poner en marcha los talleres y se tiene que desarrollar el taller en cuestión por un periodo de 6 meses. Es lógico que esta convocatoria de selección se tramite por el procedimiento de urgencia, ya que hasta la propia Orden de 12/11/2013, en su artículo 2, punto cuarto, establece la tramitación de urgencia del proceso administrativo para la concesión de ayuda.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el taller de empleo destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de 645,30€ brutos / mes, conforme al Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2014.

3.- PLAZAS OFERTADAS

Especialidad: OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Plazas: 10

De conformidad con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

La Comisión Mixta baremará la documentación aportado por los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo.
- 2) Tener cumplidos 25 años de edad.
- 3) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- 4) No haber sido contratado por el Ayuntamiento de La Solana y/o Fundación Benéfica Legado Bustillo en los últimos 12 meses.
A estos efectos no se tendrán en cuenta aquellos contratos cuya duración máxima no haya excedido de un mes.
- 5) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- 6) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- 7) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

5.- CALENDARIO Y PUBLICIDAD

5.1 CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión Mixta puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 27 de marzo
- Oferta Genérica: (una para cada puesto): 26 de marzo

- Fecha tope de recepción de solicitudes: Del 28 de marzo al 7 de abril de 2014 hasta las catorce horas.

5.2- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es, en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Ilustre Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXOII de las presentes bases. Este modelo único válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará por la entidad promotora, Ilustre Ayuntamiento de La Solana, y deberá ser entregado en el Registro General de este Organismo o en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5 o en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia del impreso de solicitud al fax de la entidad promotora nº 926634045 y al fax de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real nº 926 275761

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

7.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo II.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.**
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- **Certificado de Vida laboral actualizado.**
- Certificado de empadronamiento con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar, para aquellos aspirantes no empadronados en la localidad de La Solana.
- Libro de familia.
- Proyecto de emprendimiento relacionado con la especialidad de –“ EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MEDIANTE ADAPTACIÓN AL USO DE ENERGIAS RENOVABLES” según Anexo III

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato.

Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4 (Requisitos para concurrir) de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, menores de 25 años, anexos, titulación exigida, permiso de residencia legal y trabajo extranjeros, certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en caso de minusvalía o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al fax de la Entidad Promotora y al de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real.

9.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Mixta baremará la documentación presentada por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas mixtos de formación y empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, Talleres de Especialización Profesional, Programas de Garantía Social, PCPI), en años anteriores, con contratos por un periodo igual o superior a 6 meses, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del taller de empleo.

Una vez seleccionados los alumnos se comprobará su participación en los proyectos de formación y empleo citados anteriormente (en el párrafo anterior), pasando a formar parte de los aspirantes no prioritarios en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria

A igual puntuación, primará el de menos nivel académico, en segundo lugar el de menor edad, y en tercer lugar, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

10.- COMISIÓN MIXTA

La Comisión que valorará las solicitudes de los aspirantes según el baremo establecido, estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D^a Ascensión Mateos Aparicio Naranjo, Técnico ADL del Centro de la mujer del Ayuntamiento de La Solana.
- **Secretario:** D. Gregorio García-Cervigón Guerrero (Técnico de la Secretaría General del Ayuntamiento de La Solana.
- **Vocales:**
 - D. Diego Gómez-Pimpollo Torrijos, Técnico Coordinador de Formación y Empleo del Ayuntamiento de La Solana.
 - D. Pedro L. Hidalgo-Barquero Suarez de Venegas, Jefe de Sección del Servicio de Formación de los Servicios Periféricos de Ciudad Real.
 - D^a María del Prado Cabañas Pintado, Técnico de Formación y Empleo de los Servicios Periféricos de Ciudad Real.

11.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el orden establecido, y levantará Acta por duplicado.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

12.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre del 2.012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

En La Solana, 27 de marzo de 2014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Luis Díaz-Cacho Campillo

ANEXO I

Baremo para la selección de alumnos-trabajadores de T. E.

COLECTIVO	PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo	0,5puntos
Discapacitados con más del 33% que no impidan el desarrollo de la actividad.	0,5 puntos
Por edad	De 25 a 30 años: 2 puntos De 31 a 44 años: 1puntos De 45 a 60: 2 puntos
Desempleados no ocupados	Parados de larga duración de más de 12 meses: 3 puntos
No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de prestación o pensión del INSS.	- 3 puntos
Por estar empadronado en La Solana, Alhambra y San Carlos de Valle.	- De 0 a 5 años.....0 puntos. - De 5 a 10 años.....2 puntos. - Más de 10 años....4 puntos
Responsabilidades familiares	- 0,50 puntos por cada hijo menor de 16 años, hasta un máximo de 2 puntos.
Proyecto Emprendimiento hasta 1 punto.	- Hasta 1 punto

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNO/A – TRABAJADOR/A EN EL
TALLER DE EMPLEO “EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS
PÚBLICOS MEDIANTE LA ADAPTACIÓN AL USO DE ENERGÍAS
RENOVABLES” PROMOVIDO POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
LA SOLANA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:
Nº de miembros unidad familiar:		Nº hijos menores de 16 años:

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
---	-----------------------------	-----------------------------

ÚLTIMO PROYECTO DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO, CURSOS DE GARANTÍA SOCIAL O PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN EL QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO A CUBRIR

PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2014 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2014.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezca enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Taller de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre de 2012.

3. AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para

acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Certificado de Discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo desarrollar emitido por la entidad competente.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Certificado de empadronamiento
- Libro de familia
- Proyecto de emprendimiento (Anexo III)
- Otros: Declaración Jurada de no percibir prestaciones o subsidios de otros organismos. _____

En, a de de 2014

Fdo.:.....

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.**

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERCEPCIÓN DE PRESTACIÓN POR EL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U OTRO ORGANISMO
PÚBLICO

D/D^a _____, con DNI nº _____,
con domicilio en _____, C/ _____ nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (márquese con una X todo lo que proceda):

Que no percibo ningún tipo de prestación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Que percibo algún tipo de prestación.

Tipo _____

Cuantía _____

El firmante aportará la documentación acreditativa de los datos declarados antes de la firma del contrato de trabajo, en el caso de resultar seleccionado. De ser inciertos los datos declarados o no aportar la documentación requerida antes de la firma del contrato, este solicitante perderá su derecho de acceso al puesto de trabajo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.: